



**GENERALITAT  
VALENCIANA**



**Ajuntament de  
la Vall d'Uixó**

Referència: / Referencia:	<b>2024/00011113G</b>
Procediment: / Procedimiento:	<b>Preparación, gestión y adjudicación del contrato</b>
Interessat: / Interesado:	
Representant: / Representante:	
<b>13 Vicesecretaria (EMMARTINEZ)</b>	

Incoado expediente de contratación para la adjudicación de la ejecución de las obras de acondicionamiento de parcela para aparcamiento de vehículos pesados en P.I. La Mezquita, conforme al expediente previo de necesidades y conforme al Proyecto redactado por el arquitecto Ignacio Martínez Juárez, en fecha 10.07.2024

Visto que, en el expediente no figura resolución aprobatoria del Proyecto y considerando que puede aprobarse el proyecto junto con el expediente de contratación.

Visto que en el expediente consta, entre otros, Informe de supervisión del proyecto, memoria justificativa, acta de replanteo, Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y el informe de sostenibilidad financiera de la contratación.

Visto el informe favorable del vicesecretario del Ayuntamiento de fecha 6 de septiembre de 2024.

Vista la legislación aplicable y que fundamentalmente está constituida por:

- § Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- § Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, artículo 67.

Considerando la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación administrativa, por decreto 3009/2023, de 6 de julio, modificado por Decreto 868/2024, de 7 de marzo.

Considerando la facultad de avocación de las atribuciones delegadas que me confiere el artículo 57.c) del Reglamento Orgánico Municipal.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 11/09/2024, con nº de referencia 2024/1130 y con resultado Fiscalización de conformidad.



**GENERALITAT  
VALENCIANA**



**Ajuntament de  
la Vall d'Uixó**

RESUELVO:

*Primero. Avocar a la Alcaldía las atribuciones delegadas a la Junta de Gobierno Local.*

Segundo. Aprobar el Proyecto de obras de fecha 10.07.2024, de la ejecución de las obras de acondicionamiento de parcela para aparcamiento de vehículos pesados en P.I. La Mezquita, con un presupuesto base de licitación 250.945,34 € IVA inc.

Tercero. Autorizar la contratación de las obras necesarias para el acondicionamiento de parcela para aparcamiento de vehículos pesados en P.I. La Mezquita, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado.

Cuarto. Aprobar el gasto de 250.945,34€ IVA inc. con cargo a la aplicación presupuestaria 0404/1533/619 y proyecto 2024ADEOT38, con el siguiente número de operación contable: A 32090.

Quinto. Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato, cuyas principales cláusulas son las siguientes:

Objeto:	Ejecución de las obras para el acondicionamiento de parcela para aparcamiento de vehículos pesados en p.i. La Mezquita, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado.
Tipo de procedimiento:	Abierto156-159 LCSP
Valor estimado	228.132,12€ (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación:	250.945,34€ (IVA incluido)
Garantía provisional	No se exige.
Garantía Definitiva:	5% del importe adjudicado, IVA excluido.
Plazo de ejecución:	dos meses
Plazo de presentación de ofertas:	20 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación en el perfil del contratante, hasta las 23:59 horas.
Apertura de ofertas:	A las 12:00H horas del lunes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
Inicio de ejecución	El plazo para la ejecución de las obras será de dos meses a contar desde la fecha del acta de comprobación del replanteo.
Criterios de adjudicación:	Los señalados en la cláusula 19 del PCAP.

Sexto. Abrir la fase de adjudicación del contrato, por el procedimiento abierto simplificado, publicando el anuncio de licitación en el perfil del contratista del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de la Vall d'Uixó – Plaza del Centro, 1 – 12600 La Vall d'Uixó – Tel: 964690184 Fax: 964667662 – CIF. P1212600I

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250365027055622035 en <https://sede.lavallduixo.es/validacion>



**GENERALITAT  
VALENCIANA**



**Ajuntament de  
la Vall d'Uixó**

Séptimo. Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

El Secretario General de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

El Interventor o quien legalmente le sustituya.

La Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, Elena Fernández Escrig.

Secretario: El vicesecretario o funcionario en quien delegue.

Octavo. Designar como responsable del contrato a la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, Elena Fernández Escrig y a Concepción Candau Ramos como su sustituta. La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el servicio de urbanismo y bienes del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

Noveno. Facultar a la Alcaldesa para la tramitación y ejecución del presente contrato.

Décimo. Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.



**GENERALITAT  
VALENCIANA**



**Ajuntament de  
la Vall d'Uixó**